



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL
2025

CONTRATO DE
PRESTACION DE
SERVICIO
CODIGO 200.5.4
VERSION 01

**CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS
CPS 005 DE 2025**

CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO No. 005-2025
CONTRATANTE:	ENELIA ACUÑA ALVIS/CONCEJO MUNICIPAL
NIT:	809.004.283-0
CONTRATISTA:	MARIA JOSE PAEZ NAVARRO
CC:	1.111.335.515
OBJETO	Prestación de servicios como auxiliar de secretaria para cumplimiento de labores de oficina para el normal funcionamiento de la Corporación.
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS
VALOR DEL CONTRATO	1.980.000
CIUDAD Y FECHA:	RIOBLANCO 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

1

Entre los suscritos a saber **ENELIA ACUÑA ALVIS** , mayor de edad, con cedula de ciudadanía 28.901.826 expedida de Rioblanco, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Rioblanco Tolima y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el la ley 136 de 1994 según consta en el Acta No. 087 de fecha 28 NOVIEMBRE 2024, quien para el presente contrato se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL**, y de otra parte MARIA JOSE PAEZ NAVARRO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.111.335.515 expedida en Rioblanco Tolima, quien declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades del que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que fue reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, derogado y compilado por el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios tal y como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que hace referencia a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y de acuerdo a las siguientes clausulas

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA de manera independiente, utilizando sus propios medios y los proporcionados por el Concejo Municipal, se compromete para con el Concejo Municipal a la realización y desarrollo de auxiliar de secretaria para cumplimiento de labores de oficina para el normal funcionamiento de la Corporación.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL
2025

CONTRATO DE
PRESTACION DE
SERVICIO
CODIGO 200.5.4
VERSION 01

SEGUNDA: ACTIVIDADES A REALIZAR: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el servicio de auxiliar de secretaria redactando y diligenciando actas de acuerdos y proyectos
2. actividades, entre otros que adelanta la Corporación Municipal en funciones de secretaria.

TERCERA: DURACION las partes fijan duración del presente contrato en un término de Treinta (30) DIAS contados a partir de la fecha de las firmas **CUARTA: VALOR: EL CONCEJO MUNICIPAL** pagara la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.980.000) M/CTE**, en único pago, previo recibo a satisfacción por parte de la **PRIMER VICEPRESIDENTE MESA DIRECTIVA**. **QUINTA: la interventora** del presente contrato será ejercida por el primer **VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA** **SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones y salud de conformidad con lo ordenado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 797 de 2003. **PARÁGRAFO:** En el evento que el contratista no se afilie y cancele a los sistemas de salud y de pensión de conformidad con lo ordenado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 797 de 2003, además de constituir causal para la terminación del contrato, no habrá lugar al pago de las mensualidades que se causen. **SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no requiere dedicación de tiempo completo, se pagará sobre lo pactado, reconociéndose expresamente este sin formalidades plenas, debido a las que las partes intervinientes tienen plena autonomía e independencia técnica Administrativa, científica y operativa frente al CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO carente de cualquier vínculo laboral. **OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente orden se imputará según disponibilidad Presupuestal 2025047 con cargo a: 2120202008. **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION NOVENA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes en el presente documento.

2



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARIA GENERAL
2025

CONTRATO DE
PRESTACION DE
SERVICIO
CODIGO 200.5.4
VERSION 01

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil Veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
ENELIA ACUÑA ALVIS
PRESIDENTE CONCEJO

ORIGINAL FIRMADO
MARIA JOSE PAEZ NAVARRO
LA CONTRATISTA
C.C. 1.111.335.515 DE RIOBLANCO

ORIGINAL FIRMADO
ALCIAR CALLEJAS LONDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Segundo vicepresidente